

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 14 al 20 de mayo de 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
60	152/2026	160/2026 ²	153/2026		158/2026 ³		165/2026 ⁴		154/2026 ⁵		162/2026 ⁶		155/2026 ⁷		164/2026 ⁸		166/2026	
61	167/2026		168/2026		634/2025 ⁹		173/2026 ¹⁰		174/2026 ¹¹		175/2026 ¹²		171/2026 ¹³		172/2026 ¹⁴			

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **165/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 7 al 13 de mayo de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).

2. Se turna al Ministro Aguilar Ortiz como turno relacionado con el diverso amparo en revisión 129/2026 turnado previamente al referido Ministro, al derivar ambos de los mismos medios preparatorios a juicio 430/2022, del índice del Juez Sexto Especializado en materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.

3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 154/2026 y 155/2026 derivados de las solicitudes de reasunción de competencia 25/2026 y 24/2026, en las cuales no votó a favor, por lo que se le turnó a la Ministra Ríos González y al Ministro Espinosa Betanzo, quienes votaron a favor de las referidas reasunciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 154/2026 y 155/2026 derivados de las solicitudes de reasunción de competencia 25/2026 y 24/2026 en las cuales no votó a favor, así como los amparos en revisión 162/2026 y 164/2026 derivados de la solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 233/2026 y 196/2026 en las cuales estuvo ausente, por lo que se turnó a las personas Ministras Ríos González, Espinosa Betanzo, Figueroa Mejía y Guerrero García quienes votaron a favor de las referidas reasunciones y atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5. No se le turna a las Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 25/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 154/2026 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

6. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente en la sesión de 15 de abril de 2026 respecto de la solicitud de la facultad de atracción 233/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 162/2026 por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

7. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 24/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 155/2026 por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

8. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente en la sesión de 16 de abril de 2026 respecto de la solicitud de la facultad de atracción 196/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 164/2026 por lo que se le turna al Ministro Guerrero García, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

9. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 19/2026 determinó que el Ministro Figueroa Mejía está legalmente impedido para conocer del amparo en revisión 634/2025, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por lo que se retorna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

10. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 Y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales estuvo ausente, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

11. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 Y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales votó en contra, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

12. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 Y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales votó en contra, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

13. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente, ni a las personas Ministras Ríos González y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 200/2026, de la cual deriva el presente asunto, se turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

14. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente, ni a las personas Ministras Ríos González y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 320/2026, de la cual deriva el presente asunto, se turna al Ministro Guerrero García al haber votado a favor de la referida atracción, de la cual deriva el presente asunto, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

iwdkG8M+7mMIMKFq2fcSjz2XwIAEDZRxxfOgfnz4s=